

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que, los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de abril de dos mil quince, se personó para hacer una inspección en el emplazamiento, en Madrid, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Ciemat); adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad. Este Centro fue clasificado como instalación nuclear única por Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 15 de julio de 1980 y 3 de febrero de 1993.

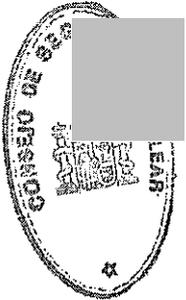
Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre el mantenimiento por el titular de esta instalación de la operatividad del Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la misma y sobre el desarrollo del simulacro de emergencia efectuado el 23-ABR-2015.

Que la inspección fue recibida y presenciada por los siguientes representantes de la citada instalación: D. [REDACTED] (Jefe de la Unidad de Emergencias y Protección Física, y Coordinador del Plan de Emergencia Interior), Dña. [REDACTED] (Jefa de la Unidad de Seguridad Radiológica y Licenciamiento), D. [REDACTED] (Jefe de la Unidad de Calidad), Dña. [REDACTED] (Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad) y, parcialmente, por D. [REDACTED] (Subdirector General de Seguridad y Mejora de las instalaciones del Ciemat) y D. [REDACTED] (Director del Simulacro); quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que el titular expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de la citada instalación, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

- Se encontraba vigente el Plan de Emergencia Interior (PEI) del Ciemat, de código de referencia PT-SM-08, en su revisión 6 que fue aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del 17-ENE-2013.



- Según el apartado 5.7.5 del PEI, podrá realizarse la modificación de los anexos del PEI, de forma independiente a la revisión del propio PEI, enviándose al CSN un informe específico de justificación de las revisiones, dentro de los 30 días siguientes a la realización de aquellas. El titular manifestó que no se habían realizado modificaciones de los anexos del PEI desde la aprobación del documento.
- Se mostró a la inspección una lista de distribución de copias controladas en papel del PEI; la inspección comprobó que hay asignadas 9 copias controladas, siendo la copia controlada nº 1 la correspondiente a "CSN – SALEM". El resto de copias controladas corresponden a distribución interna (cuatro en la Sala de Control de Emergencias, una en Vigilancia de Seguridad, una en Brigada de Bomberos, una en PIMIC-Desmantelamiento, y una para el Coordinador del PEI).
- Una copia controlada del vigente PEI y de los procedimientos asociados había sido remitida a la Sala de Emergencias (Salem) del CSN.
- Se presenció una copia controlada del PEI y de los procedimientos de aplicación, aprobados y vigentes, que desarrollan el mismo, perteneciente al Coordinador del PEI.
- La inspección comprobó que en la portada de los procedimientos que desarrollan el PEI no aparece la fecha de aprobación de los mismos.
- La inspección solicitó una lista actualizada de los procedimientos que desarrollan el PEI, la cual le fue facilitada con la fecha de aprobación y la fecha de entrada en vigor de los procedimientos y sus anexos.
- Respecto a la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/CIE/13/206, se habían creado los procedimientos PT-SM-08-05 y PT-SM-08-11 con sus respectivos anexos, y se habían emitido revisiones a los procedimientos PT-SM-08-09 y PT-SM-08-10, y a los anexos PT-SM-08-09-F03 y PT-SM-08-10-F03.
- La inspección presenció el procedimiento "Elaboración, gestión y archivo de la documentación" (Código: PT-CIEMAT-01), en revisión 5 de enero de 2015; de acuerdo a dicho procedimiento, una vez aprobado un documento, la Unidad de Gestión de la Calidad lo pondrá en vigor, a no ser que el elaborador haya notificado otra fecha para la puesta en vigor del mismo, quedando en ese momento incorporado al Sistema de Gestión de la Calidad.
- De acuerdo a la lista de procedimientos facilitada, la revisión 2 del procedimiento PT-SM-08-09 tenía como fecha de aprobación el 25-ABR-2014 y fecha de entrada en vigor el 19-MAY-2014; la inspección comprobó que el antecitado procedimiento del



PEI había sido remitido al CSN mediante carta con fecha de salida de la Unidad de Gestión de la Calidad del Ciemat de 24-JUN-2014.

- En el apartado 6 del PEI se establece que el Coordinador del PEI es responsable del envío a la Salem del CSN de una copia controlada, con acuse de recibo, del PEI y los procedimientos que lo desarrollan en soporte papel, o de cualquier revisión, dentro de los 30 días siguientes a su aprobación.
- De acuerdo a la lista de procedimientos facilitada, la revisión 1 del procedimiento PT-SM-08-11 tenía como fecha de entrada en vigor el 29-ENE-2015; la inspección comprobó que el antecitado procedimiento había sido distribuido al Coordinador del PEI por la Unidad de Gestión de la Calidad del Ciemat el 11-FEB-2015.
- La inspección solicitó al titular que la distribución de un documento relacionado con el PEI se realice inmediatamente tras su entrada en vigor.
- La inspección solicitó un listado actualizado del personal que integra la organización de emergencias de la instalación; el titular mostró a la inspección el "Listado de personal de Dirección" (Formato: PT-SM-08-01-F01), de JUN-2014, con los nombres, cargo y teléfono de las personas que pueden ejercer la Dirección del PEI, el "Listado de personal del Comité Asesor" (Formato: PT-SM-08-01-F02), de JUN-2014, con los nombres, cargo y teléfono de las personas que integran el Comité Asesor, y el "Listado de personal de los grupos de intervención y apoyo" (Formato: PT-SM-08-01-F03), de ABR-2015, con los nombres, cargo y teléfono de los Jefes de Intervención y de los Técnicos de Emergencia, y de las personas que integran los grupos de apoyo (Seguridad Radiológica y Licenciamiento, Salud Laboral, Protección Radiológica, Infraestructuras / Mantenimiento, Prevención de Riesgos Laborales).
- El titular mostró a la inspección un listado nominativo del personal adscrito al servicio de bomberos del Ciemat y un listado nominativo del personal del servicio de vigilancia del Ciemat, vigentes a día de la inspección, que contenían al personal del resto de grupos de intervención (Brigada de Prevención y Protección de Siniestros, Jefe de Turno del Centro de Control de Alarmas, y Servicio de Vigilancia de Seguridad) que integran la organización de respuesta en emergencias.
- Se presenció el listado nominativo del personal asignado al retén de Dirección del PEI, con los turnos de retén del mes de abril de 2015, y el listado nominativo del personal asignado al retén operativo de emergencia, con los turnos de retén del mes de abril de 2015, ambos aprobados por el Director General el 20-MAR-2015. Se comprobó que estos listados daban cobertura a los puestos de retén.



- De acuerdo al procedimiento PT-SM-08-09 "Retén de dirección del PEI", con el fin de asegurar la localización y disponibilidad del retén designado, se realizarán periódicamente activaciones del retén de dos tipos: una que evidencie la localización efectiva y otra que además permita evaluar la disponibilidad midiendo el tiempo de incorporación al Centro. Del primer tipo se efectuarán cuatro activaciones al año, y del segundo una al año.
- Se presenciaron los registros de las pruebas de activación del retén de Dirección, según el formato PT-SM-08-09-F03 (Edición: 1), correspondientes a los días 10-JUN, 3-JUL, 12-SEP y 14-NOV-2014, consistentes en la comprobación de la operatividad de la telefonía móvil dedicada y de la disponibilidad del personal integrante del retén de Dirección del PEI. La inspección comprobó que en dicho registro constaba la hora de emisión de la llamada y la hora de respuesta del retén.
- Se presenció el registro de la prueba de activación del retén de Dirección con incorporación al Centro, según el formato PT-SM-08-09-F03 (Edición: 1), realizada el 18-DIC-14, consistente en la activación del retén de Dirección del PEI requiriendo su presencia en el Centro. La inspección comprobó que en dicho registro constaba la hora de emisión de la llamada, la hora de respuesta del retén y la hora de incorporación al Centro.
- La inspección solicitó al titular la inclusión, en el procedimiento correspondiente, de los criterios de las pruebas de activación del retén con o sin incorporación al Centro.
- De acuerdo al apartado 5.7.1 del PEI, el coordinador del PEI se responsabilizará de elaborar una planificación anual de actividades que permita comprobar la operatividad del PEI y verificar que se subsanen las deficiencias detectadas.
- Se mostró a la inspección el acta de la reunión celebrada el 25-FEB-2014 sobre la revisión del Sistema de Gestión de Calidad del PEI, editada el 27-FEB-2014 (Ref.: ACTA-PEI-27-02-2014), y en la que el Director General aprobó la "Planificación actividades PEI. Año: 2014". En dicha planificación de actividades, se enumeran las actividades planificadas para el año 2014 en el ámbito del PEI, como son la revisión y elaboración de procedimientos, la implantación del Manual de Calidad del PEI del Ciemat, auditorías, formación e implantación de la activación de retenes.
- Se presenció la "Planificación actividades PEI. Año: 2015", aprobada por el Director General, con las actividades planificadas para el año 2015 en el ámbito del PEI.
- Se presenció el "Manual de Calidad del PEI del Ciemat" (Código: MC-PEI), edición 0, aprobado el 27-NOV-2013 por el Director General, elaborado en aplicación del Sistema de Garantía de Calidad del Ciemat a las actividades relacionadas con el PEI.



- De acuerdo al apartado 5.7.5 del PEI, el PEI, así como los procedimientos que lo desarrollan, deberán estar sometidos a auditoría interna, al menos una vez al año.
- Se presenció el "Programa anual de auditorías internas" de código PRAI-CIEMAT-2015 (Edición: 1), aprobado en enero de 2015. En dicho documento aparecía la previsión de realizar auditoría al área "Plan de Emergencia Interior (PEI)" por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad en octubre de 2015.
- Se presenció el "Programa anual de auditorías internas" de código PRAI-CIEMAT-2014 (Edición: 1), aprobado en enero de 2014. En dicho documento aparecía la previsión de realizar auditoría al área "Plan de Emergencia Interior (PEI)" por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad en marzo de 2014.
- Se presenció el informe de auditoría interna de código IAI-PEI-13062014, aprobado el 13-JUN-14, correspondiente a la auditoría al Plan de Emergencia Interior del Ciemat llevada a cabo en junio de 2014 por la Unidad de Gestión de la Calidad. En este informe constaban ocho No Conformidades y siete Recomendaciones originadas en el transcurso de la auditoría.
- Se presenció la "Lista de comprobación para auditoría interna" (Código: LC-PEI-13062014) elaborada para la realización de la antecitada auditoría al PEI.
- La inspección verificó el estado de dichas acciones, si bien comprobó que el titular no había dejado constancia escrita del estado de dichas acciones ni de su correspondiente plan de implantación.
- Dentro de las acciones derivadas del proceso PEI, el titular mostró a la inspección la ficha de la No Conformidad de código NCAC-UEPF-14-01, detectada por el Servicio de Vigilancia de Seguridad el 3 de junio de 2014, durante la realización de las pruebas periódicas al sistema de alimentación eléctrica segura de la Sala de Control de Emergencias (SCE). La inspección comprobó que la No Conformidad estaba cerrada a día de la inspección.
- De acuerdo con lo establecido en el apartado 5.7.4 del PEI, el titular había elaborado y remitido al CSN el "Informe del simulacro de emergencia del Ciemat realizado el 6 de junio de 2013" (Ref.: SGSM/EPF-02/IT-13), aprobado el 4-JUL-13. En los apartados 6 y 7 de dicho informe se describen las deficiencias observadas en la realización del simulacro, así como la propuesta de medidas correctoras y su correspondiente plan de implantación.
- El titular manifestó que, a día de la inspección, las medidas correctoras derivadas de la evaluación del simulacro de emergencia realizado en 2013 estaban cerradas. La



inspección verificó el cierre de dichas acciones, si bien comprobó que el titular no había dejado constancia escrita del estado de dichas acciones ni de su correspondiente plan de implantación.

- De acuerdo al apartado 5.7.3 del PEI, aquellas personas que tienen asignadas una labor específica dentro del PEI recibirán una formación (inicial y periódica) de acuerdo con sus obligaciones y responsabilidades que garantice el conocimiento de las funciones que debe desempeñar en una situación de emergencia. Esta formación a impartir se establecerá en un programa de formación anual donde se incluirá la formación inicial y periódica (entrenamientos teóricos y prácticos con la realización de ejercicios).
- Derivado de la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/CIE/13/206, el titular elaboró un programa de formación para el año 2013; el cual se presenció.
- De acuerdo al apartado 5.7.3 del PEI, el coordinador del PEI, dentro del primer trimestre del año siguiente al de su ejecución, elaborará un informe relativo a los ejercicios realizados.
- La inspección presenció el "Informe de actividades de formación PEI 2013" (Código: IN-PEI-FORMACION-2013), en revisión 0, aprobado el 20-FEB-2014. El informe incluía referencia a los informes de los ejercicios prácticos realizados (SGSM/EPF-06/IF-13, SGSM/EPF-07/IF-13, SGSM/EPF-08/IF-13), así como los registros de asistencia y contenido de las sesiones de formación teórica inicial y periódica impartidas al personal de los grupos I y II de formación en el año 2013.
- Se presenció el informe "Ejercicio categorización de emergencias" (Código: SGSM/EPF-08/IF-13), aprobado el día 21-ENE-2014, sobre el ejercicio impartido en dos sesiones formativas los días 13 y 17-DIC-2013 a los integrantes del retén de Dirección del PEI y del Comité Asesor. La inspección comprobó que la formación había sido impartida al 100% del personal previsto.
- Se presenció el informe "Ejercicio de descontaminación" (Código: SGSM/EPF-07/IF-13), aprobado el día 13-DIC-2013, sobre el ejercicio impartido el 5-DIC-2013, a parte de los integrantes del grupo de Protección Radiológica y Salud Laboral, entre otro personal de la organización.
- Se presenció el informe "Ejercicio de evacuación del edificio 07" (Código: SGSM/EPF-06/IF-13), aprobado el día 28-NOV-2013, sobre el ejercicio realizado el día 30-OCT-2013, y en el que participaron, entre otro personal de la organización, un Director de PEI, un jefe de intervención, un jefe de turno del CCA, dos técnicos de emergencia,



dos bomberos, dos vigilantes de seguridad y dos miembros del grupo de Protección Radiológica.

- La inspección solicitó al titular definir en el procedimiento PT-SM-08-05 "Formación del personal en emergencia. Simulacros" qué ejercicios prácticos aplican a cada uno de los grupos de la organización de emergencias.
- Se mostró a la inspección el "Programa anual de formación PEI. Año: 2014", aprobado por el Director General, que contenía la programación de cursos y ejercicios del PEI para el año 2014.
- La inspección presenció el "Informe de actividades de formación PEI 2014" (Código: IN-PEI-FORMACION-2014), en revisión 0, aprobado el 14-ABR-2015. El informe incluía referencia a los informes de los ejercicios prácticos realizados en 2014, así como los registros de asistencia y contenido de las sesiones de formación teórica inicial y periódica impartidas al personal de los grupos I y II de formación en 2014.
- La inspección indicó al titular que el informe de formación anual en el PEI ha de contemplar el contenido mínimo establecido en el procedimiento PT-SM-08-05.
- Se presenció el registro de la formación teórica periódica "Descripción de instalaciones radiactivas" dirigida a los integrantes del retén operativo y de los grupos de apoyo, incluido en el informe IN-PEI-FORMACION-2014. La formación fue impartida el día 25-NOV-2014 en una sesión de 2 horas a un total de 28 personas de las 35 previstas.
- La inspección comprobó que no existía evidencia escrita del seguimiento del personal que no había recibido la formación preceptiva en el PEI en el año 2014.
- Se solicitó una relación nominativa del personal de nueva incorporación y/o cambio de puesto dentro de la organización de emergencias del Centro. La inspección comprobó que no existe un control administrativo de la gestión de dichas incorporaciones o cambios de puesto.
- La inspección presenció la acción formativa "Formación en emergencias (PEI) Grupo II. Grupos de intervención. Formación inicial", impartida el día 17-ABR-2015 a dos vigilantes de seguridad y un bombero de nueva incorporación.
- La inspección comprobó que dicho personal se había incorporado a la organización de emergencias los días 5-MAR y 4-NOV-14, y 23-MAR-2015, respectivamente.



- La inspección indicó al titular que la formación inicial en el PEI definida para el personal de nueva incorporación o cambio de puesto en la organización de emergencias ha de ser impartida previamente a su incorporación al puesto.
- Se mostró a la inspección el "Programa anual de formación PEI. Año: 2015", aprobado por el Director General, que contenía la programación de cursos y ejercicios del PEI para el año 2015. La inspección comprobó que dicho programa no daba cobertura a la totalidad de ejercicios prácticos anuales definidos en el apartado 5.7.3.2 del PEI.
- La inspección indicó al titular que los ejercicios prácticos establecidos en el PEI han de ser impartidos anualmente a todo el personal de la organización de emergencias que corresponda, dentro del programa de formación anual en el PEI.
- En el apartado 5.7.2 del PEI se establece que los equipos, sistemas y componentes implicados en la emergencia y descritos en el apartado 5.6 del PEI, vienen sometidos a programas de mantenimiento que incluirán pruebas funcionales, mantenimiento preventivo y correctivo, que se desarrollan en el procedimiento PT-SM-08-11 "Mantenimiento de medios materiales del PEI"
- Dentro de las actividades de mantenimiento definidas para el monitor portátil de radiación, se presenció el registro de la prueba funcional semanal, de acuerdo al formato PT-SM-08-11-F04 (Edición: 1), realizada el 18-ABR-2015. La prueba se consideró satisfactoria.
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI, se había elaborado y remitido al CSN el informe "Plan de simulacro CIEMAT 2015" (Ref.: SGSM/P03-01/IT-15); el cual, dado que incluía el escenario del simulacro a desarrollar el 23-ABR-2015, fue enviado en sobre cerrado atendiendo a los criterios de confidencialidad fijados en la Guía de Seguridad 1.9 del CSN.
- Según se manifestó, para el control de la ejecución y de la evaluación interna del simulacro de emergencia, a desarrollar 23-ABR-2015, tenían designados un equipo de controladores y un equipo de evaluadores que, respectivamente, entregarían los mensajes correspondientes y verificarían las acciones de respuesta de los participantes en: Centro de Control de Alarmas (CCA), Sala de Dirección de Emergencia (SDE), lugar del incidente, puntos de reunión (recuento) y de concentración de personal. Se habían elaborado 15 mensajes para el control del escenario a simular.
- La inspección, a las 9:50 horas del 23-ABR-2015, se personó en el edificio [redacted] donde está ubicado el CCA; el jefe de turno en servicio manifestó que no había incidencias



en el Centro que impidieran iniciar el simulacro de emergencia previsto realizar el mismo día.

- El simulacro comenzó a las 10:00 horas y se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a los supuestos y secuencia de actuaciones descritas en el escenario del simulacro; finalizándose a las 11:43 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones.
- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en la Sala de Control de Emergencias, en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro. En la SDE actuó como Director del PEI el Director General del Ciemat, que fue asesorado por cinco miembros del Comité Asesor (CA), que fue constituido parcialmente. Los actuantes efectuaron las acciones de: evaluación de sucesos, declaraciones y comunicaciones de emergencia, seguimiento, correctoras y protectoras de acuerdo con lo establecido en el PEI y sus procedimientos.
- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron, a la Delegación del Gobierno en Madrid, a la Dirección de Protección Civil en Madrid, y a la Sala de Emergencias del CSN, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI. Los supuestos del simulacro incidieron en la declaración de las siguientes categorías de emergencia: Categoría I (Prealerta), por el suceso iniciador 1.1.3.; y Categoría II (Alerta de Emergencia), por los sucesos iniciadores 2.1.1. y 2.5.1., descritos en el PEI.
- Dentro de las acciones de protección, se efectuó la concentración y el recuento del personal de los edificios afectados; por parte del grupo de Protección Radiológica, se realizaron las acciones de medida, vigilancia radiológica y control de la contaminación establecidas en el PEI y procedimientos.
- Se observó que el Director del PEI y los miembros del Comité Asesor disponían de carpetas personalizadas con el PEI y los procedimientos que lo desarrollan.
- Igualmente, se observó que se utilizó la pizarra existente en la SDE para registrar los hitos del simulacro.
- La inspección comprobó que la distribución de funciones en la SDE no facilita la ejecución de éstas, dado que ciertos puestos acumulan un exceso de actuaciones a realizar en un espacio temporal limitado.

- La inspección entregó al Director del Simulacro un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro, para que fuese cumplimentado tras la finalización del mismo.
- Finalmente se mantuvo una reunión de cierre en la que se relacionaron los aspectos más significativos identificados en el transcurso de la inspección.

Que por parte de los representantes del Ciemat se dieron las facilidades necesarias para efectuar esta inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid, y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a catorce de mayo de dos mil quince.



Fdo.:

INSPECTOR

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del Ciemat para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, REF^a CSN/AIN/CIE/15/219, INCLUYÉNDOSE A CONTINUACIÓN LAS CONSIDERACIONES Y PUNTUALIZACIONES QUE SE HAN ESTIMADO OPORTUNAS A LA VISTA DEL CONTENIDO DEL ACTA.

- Página 1, párrafo 5º: Donde dice: "...D. [REDACTED] (Jefe de la Unidad de Calidad)...", debe decir: "... D. [REDACTED] (Jefe de la Unidad de Garantía de Calidad de la Subdirección General de Seguridad y Mejora de las Instalaciones). Donde dice: "...D^a [REDACTED] (Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad)...", debe decir: "...D^a [REDACTED] (Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del CIEMAT)...". Donde dice: "...D. [REDACTED]", debe decir: "... [REDACTED]".

- Pág 2, párrafo 1º, 5º y 9º: De acuerdo al Manual de Calidad del PEI, la Unidad de Gestión de la Calidad del CIEMAT enviará al CSN las copias controladas de la documentación dentro de los 30 días siguientes a su aprobación. Se hará coincidir la fecha de aprobación con la fecha de entrada en vigor de los mismos.

- Pág. 4, párrafo 4º: Los criterios de aceptación de la prueba de activación de los retenes serán incluidos en la revisión de los procedimientos: "Retén de dirección del Plan de Emergencia Interior del CIEMAT (PT-SM-08-09)" y "Retén Operativo del Plan de Emergencia Interior del CIEMAT (PT-SM-08-10)".

- Pág. 5, párrafo 6º y 9º: A partir de la fecha de la inspección, el titular llevará a cabo el registro de las acciones correctivas realizadas para resolver las No Conformidades detectadas, así como el seguimiento en la implantación de las mismas, siguiendo el procedimiento general del CIEMAT "Procedimiento de No Conformidades, Acciones Correctivas, Preventivas y Actividades de Mejora (PT-CIEMAT-09)".

- Pág. 7, párrafo 2º, 5º, 7º y 8º y pág. 8, párrafo 1º y 3º: En la planificación de actividades PEI 2015, se asume el compromiso de revisión del procedimiento "Formación del personal en emergencias. Simulacros (PT-SM-08-05)".

Madrid, 1 de junio de 2015

[REDACTED]

Fdo: [REDACTED]
**SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES**

2015-06-15

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIE/15/219 correspondiente a la inspección realizada en el Ciemat, los días 22, 23 y 24 de abril de dos mil quince, el inspector que la suscribe declara,

Página 1 de 10, párrafo 5º

Se acepta el comentario.

Página 2 de 10, párrafo 1º, 5º y 9º

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 4 de 10, párrafo 4º

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 5 de 10, párrafo 6º y 9º

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 7 de 10, párrafo 2º, 5º, 7º y 8º, y página 8 de 10, párrafo 1º y 3º

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Madrid, a 15 de junio de 2015



Fdo.: D.



INSPECTOR